



POLÍTICA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA TRABAJADORES EN CONDICIÓN Y/O SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

La organización se encuentra comprometida con la inclusión laboral de los trabajadores, que, por un evento de origen común o laboral, tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo, de forma temporal o definitiva que restrinjan el desarrollo parcial o total de las labores propias del cargo para el cual se contrataron, impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás y/o requieran de un tratamiento médico especializado.

Con base en lo anterior y con el fin de promover el adecuado proceso de inclusión laboral, la organización con el apoyo de la alta gerencia, dispone de los recursos necesarios y designa al equipo de seguridad y salud en el trabajo en conjunto con el equipo jurídico como responsables en la gestión, seguimiento y control en los procesos de rehabilitación (funcional, profesional y social) y reincorporación laboral de los trabajadores que así lo requieran, teniendo en cuenta aspectos como el empleo protegido e incluido que permita por medio de la autodeterminación del trabajador cumplir con las labores de acuerdo a su perfil de competencia, sin que sean incompatibles e insuperables para lograr la armonización de la humanización de la discapacidad dentro de la compañía, a partir de:

- El diagnóstico de condiciones de salud.
- El proceso de rehabilitación integral
- Las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico tratante y/o médico laboral
- Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y/o postincapacidad
- La definición y ajuste del tipo de reincorporación laboral
- Las competencias laborales del trabajador y validación de los puestos de trabajo.

En este sentido los trabajadores con recomendaciones, restricciones y/o tratamiento médico abierto, temporal o definitivo cuentan con las garantías mínimas para su retorno a la vida laboral y NO se encuentran exentos de cumplir a cabalidad las labores asignadas a su cargo acordes a su condiciones de salud, por tanto el incumplimiento de las recomendaciones, restricciones, funciones y responsabilidades asignadas, tendrán como consecuencia los procesos correspondientes conforme lo indica el reglamento interno de trabajo.

MARÍA ALEJANDRA TARAZONA CABALLERO
Gerencia General

